



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOF008
PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
ACUERDO	VIGENCIA: 2024-09-02
	PAGINA: 1 de 2

12.

ACUERDO No. 026 DEL 2025- 07-31

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO INFORME DE AUTOEVALUACIÓN CON MIRAS A LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD DEL PROGRAMA ACADÉMICO MÚSICA SEDE ZIPAQUIRÁ - UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en el ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo 69 de la Ley 30 de 1992, el Artículo 7 del Acuerdo del Consejo Superior No. 013 de 1996 "Por el cual se adopta el Estatuto Orgánico de la Universidad de Cundinamarca y se determina las funciones de todas sus dependencias" y el Artículo 15 del Acuerdo del Consejo Superior No. 007 "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria, permitiendo que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley. En este marco,

Que, los artículos 3, 28, 29 y 57 de la Ley 30 de 1992 refuerzan este derecho al consagrar la capacidad de las universidades para crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, modificar sus estatutos y designar sus directivas académicas y administrativas, así como su régimen especial.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 007 de 2015 del Consejo Superior y el artículo 7° del Acuerdo 013 de 1996, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad de Cundinamarca.

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal c del artículo 15 del Acuerdo 007 de 2015, se define como función del Consejo Académico "*dirigir y coordinar el proceso de acreditación institucional y de programas de la Universidad*".

Que, mediante el Acuerdo del Consejo Académico 004 de 2022 "*Por el cual se adoptan los lineamientos para la acreditación en alta calidad de la Universidad de Cundinamarca*", se sustenta el desarrollo del proceso de autoevaluación con fines de renovación de acreditación.

Que, el programa Música sede Zipaquirá de la Universidad de Cundinamarca, con código SNIES 10528, cuenta con acreditación de alta calidad otorgada mediante la Resolución 15168 del 02 de agosto de 2022 del Ministerio de Educación Nacional.

Que, conforme el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, "*por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad*", en su artículo 32 establece "*la institución presentará el informe de autoevaluación y los documentos requeridos en los formatos preestablecidos, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SACES-CNA) o el que haga sus veces*".

Que, el programa académico Música, sede Zipaquirá, adelantó el proceso de autoevaluación siguiendo las consideraciones de los Lineamientos para la Acreditación en Alta Calidad de la Universidad de Cundinamarca y lo establecido por el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU a través del Acuerdo 02 de 2020.

Que, en sesión ordinaria de la Comisión de Acreditación del 29 de julio de 2025, se avaló el informe de autoevaluación con fines de renovación de acreditación del programa académico Música, sede Zipaquirá.



ACUERDO

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** la presentación del documento informe de autoevaluación y solicitud de renovación de acreditación de alta calidad del programa académico Música, sede Zipaquirá, con código SNIES 10528, según documento informe con fecha de julio de 2025.

ARTÍCULO 2 °. - **REMITIR** el presente acuerdo al Consejo Nacional de Acreditación – CNA - en el proceso de autoevaluación con miras a la acreditación en alta calidad del programa académico Música, sede Zipaquirá, con código SNIES 10528, que adelanta la Dirección de Autoevaluación y Acreditación.

ARTÍCULO 3°. - El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Fusagasugá, a los treinta y un(31) días del mes de julio de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA NANCY GARZÓN SOCHE
Presidente del Consejo Académico
Vicerrectora Académica (F.A) Universidad de Cundinamarca

ISABEL QUINTERO URIBE
Secretaria del Consejo Académico
Secretaria General Universidad de Cundinamarca

Revisó: Dr. Wilson Ricardo Pinillos Castillo 
Director Autoevaluación y Acreditación

Dra. Laura Nathaly Ortiz Becerra 
Directora Jurídica

Dra. María Nancy Garzón Soche 
Vicerrectora Académica (FA)

12.3-1